

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno 2021, **MODIFICÓ el numeral 2** de la Sentencia No. 0054 del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho Judicial. Sírvasse Proveer.

**JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.7

**RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2017-00018-00
DEMANDANTE: BRAULIO CALIMEÑO MENA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG
Y DISTRIO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Distrito de buenaventura, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno 2021, dispuso **MODIFICAR el numeral 2** de la Sentencia No. 0054 del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente, previa anotación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Helen Palacios', with a large, sweeping flourish at the end.

**SARA HELEN PALACIOS
Juez**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del cuatro (04) de noviembre de los dos mil veintiuno (2021), **MODIFICÓ el numeral 3 y CONFIRMÓ** los demás numerales de la sentencia No.0114 del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho Judicial. Sírvasse Proveer.

JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distrito de Buenaventura, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 773

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2017-00160-00
DEMANDANTE: EDILSON DE JESUS ALARCON ARBOLEDA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL – CASUR
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno 2021, **MODIFICÓ el numeral 3 y CONFIRMÓ** los demás numerales de la Sentencia No. 0114 del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente proveído, liquídense por secretaria la condena en costas y una vez en firme, archívese el expediente, previa anotación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Helen Palacios', with a large, sweeping flourish at the end.

SARA HELEN PALACIOS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del ocho (08) de octubre del dos mil veintiuno 2021, **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia No. 175 del 31 de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho judicial

JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753

Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 769

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2019-00066-00
DEMANDANTE: JOSE MANUEL GIRON MONTAÑO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIEMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto interlocutorio No.225 del ocho (08) de octubre del dos mil veintiuno 2021, dispuso **ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia No. 175 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve 2019, proferido por este Despacho judicial.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente, previa anotación respectiva.

.NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Helen Palacios', written over a horizontal line.

SARA HELEN PALACIOS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del quince (15) de octubre del dos mil veinte 2021, **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 0143 del trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Distrito de buenaventura, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.771

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00070-00
DEMANDANTE: JUANA CUERO ANGULO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del quince (15) de octubre del dos mil veintiuno 2021, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia No. 0143 del trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente proveído, líquidense por secretaria la condena en costas y una vez en firme, archívese el expediente, previa anotación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SARA HELEN PALACIOS', written over a horizontal line.

**SARA HELEN PALACIOS
Juez**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021), **REVOCÓ** la Sentencia No. 071 del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distrito de buenaventura, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.768

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2019-00054-00
DEMANDANTE: MARÍA QUILINA SOLIMAN MINA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (FOMAG)
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021), dispuso **REVOCAR** la Sentencia No. 071 del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente, previa anotación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SARA HELEN PALACIOS', with a large, sweeping flourish at the end.

SARA HELEN PALACIOS
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, bajo radicado, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del siete (07) de mayo del dos mil veintiuno 2021, **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 0079 del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho Judicial. Sírvese Proveer.

JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distrito de Buenaventura, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 772

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00154-00
DEMANDANTE: PASTORA GUIZAMANO CASTRO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del siete (07) de mayo del dos mil veintiuno 2021, **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 0079 del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente proveído, por secretaría realizar el trámite posterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Helen Palacios', written over a horizontal line.

SARA HELEN PALACIOS

Juez